NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0053-2023/SBN-GG

San Isidro, 7 de junio de 2023

VISTOS:

Los Informes N°s 00331, 00361, 00409 y 469-2023/SBN-OAF-URH de fechas 20 de abril, 2 y 16 de mayo y 5 de junio de 2023, respectivamente, de la Unidad de Recursos Humanos; los Memorándums N°s 00364 y 00404-2023/SBN-OAF de fechas 3 y 16 de mayo de 2023, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00794-2023/SBN-OPP de fecha 17 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N°s 00201 y 00222-2023/SBN-OAJ de fechas 23 de mayo y 6 de junio de 2023, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el Capítulo XII del Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2023-TR (en adelante, el Reglamento), establece las disposiciones especiales de aplicación del teletrabajo en el sector público;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento, establece que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;

Que, mediante Resolución N° 0036-2023/SBN-GG de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, como normativa interna, la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN", aprobada por Resolución N° 051-2017/SBN, establece directrices a tomar en cuenta para la elaboración de documentos normativos en esta Superintendencia, precisándose que cada órgano o unidad orgánica de acuerdo a las necesidades institucionales y según su competencia,

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 7556448997

podrá elaborar y proponer proyectos de documentos normativos, adjuntando el informe que sustente su aprobación; la estructura de los documentos se desarrollarán según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1; remitiendo la propuesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y emisión de opinión técnica, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante los Informes N°s 00331, 00361, 00409 y 00469-2023/SBN-OAF-URH, respectivamente, propone y sustenta los Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual resulta de alcance a todos/as los/las servidores/as de la Superintendencia; adicionalmente, indica la necesidad de contar con un marco normativo para implementar el Teletrabajo, articulando las disposiciones señaladas en la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR; así como las normas emitidas por SERVIR y la SBN, como una modalidad especial no presencial de prestación de labores, caracterizada por el desempeño subordinado de aquellas, desde un lugar diferente al centro de trabajo con el que se mantiene vínculo laboral. Esta modalidad de trabajo se soporta en el uso de plataformas y tecnologías digitales;

Que, con los Memorándums N°s 00364 y 00404-2023/SBN-OAF, respectivamente, la Oficina de Administración y Finanzas otorga su conformidad a los "Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", propuestos y sustentados por la Unidad de Recursos Humanos, y; lo traslada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la respectiva opinión técnica;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 00794-2023/SBN-OPP de fecha 17 de mayo de 2023, señala que la propuesta normativa sustentada por la Unidad de Recursos Humanos, se ajusta a lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.3.2 de la Directiva N° 002-2017/SBN Anexo N° 1, Estructura de los documentos normativos, correspondiendo en el presente caso, el literal f) Estructura de Lineamientos; asimismo, indica que contiene en cada uno de sus rubros, la descripción pertinente de los componentes de su estructura; finalmente, indica que por las razones expuestas, la propuesta reformulada de los Lineamientos para la implementación del teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se encuentra conforme, por lo que emite opinión técnica favorable para la continuación del trámite pertinente;

Que, con los Informes N°s 00201 y 00222-2023/SBN-OAJ, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de "Lineamientos para el Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", concluyendo que se encuentra acorde a la formalidad y procedimiento establecido para su formulación y aprobación previsto en la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada con la Resolución N° 051-2017/SBN;

Que, asimismo, opina que la propuesta normativa, debe ser aprobada por la Gerencia General, teniendo en cuenta que es la máxima autoridad administrativa de esta Superintendencia, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con lo establecido en el punto ii) del literal a) del numeral 6.3.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2017/SBN "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN";

Que, atendiendo al marco legal citado, a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos y las opiniones técnica y legal favorables de los considerandos antes glosados, resulta procedente aprobar la propuesta normativa denominada "Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2017/SBN "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR; en uso de la atribución prevista en el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Lineamiento Nº LIN-00001-2023/SBN-OAF-URH, denominado "Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", que en Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con el Equipo de Comunicaciones de la Gerencia General, difunda a los/las servidores/as de la entidad los Lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (<u>www.gob.pe/sbn</u>).

Registrese y comuniquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO Gerente General Superintendencia Nacional de Bienes Estatales





TIPO DE DOCUMENTO: LINEAMIENTO

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

LINEAMIENTOS PARA EL TELETRABAJO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

NÚMERO DE DOCUMENTO:

LIN-00001-2023/SBN-OAF-URH

NOMBRE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (URH) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (OAF)

San Isidro, 7 de junio del 2023



Lineamiento
N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para atender las solicitudes de los/las servidores/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto al cambio de modalidad para el desarrollo de sus labores a teletrabajo y para el seguimiento y medición a la productividad del teletrabajador.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo.
- 2.2 Decreto Supremo N° 002-2023-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Resolución N° 066-2022/SBN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- 2.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2023-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas".
- 2.6 Resolución N° 036-2023/SBN-GG, que aprueba el Plan de Implementación del Teletrabajo de la SBN.

3. ALCANCE

El presente documento normativo es de aplicación para todos/as los/las servidores/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1 Para los efectos del presente documento normativo, se aplicarán las definiciones siguientes:
 - 4.1.1 Teletrabajo: modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, caracterizada por el desempeño subordinado sin presencia física del/la servidor/a civil en el centro de trabajo, de acuerdo a las necesidades de servicio que prestan y sujetándose a los recursos humanos, digitales y presupuestales con los que dispone.
 - 4.1.2 **Teletrabajo parcial:** prestación de actividades realizadas por el/la servidor/a civil de manera presenciales y no presenciales.



Lineamiento
N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

- 4.1.3 **Teletrabajo total:** prestación de actividades realizadas por el/la servidor/a de manera no presencial.
- 4.1.4 **Teletrabajador/a:** servidor/a civil que se encuentra bajo la modalidad de teletrabajo.
- 4.2 Etapas para la atención de solicitudes de cambio de modalidad laboral
 - 4.2.1 Presentación de solicitud.
 - 4.2.2 Revisión y evaluación de solicitud.
 - 4.2.3 Comunicación de resultados al solicitante.
- 4.3 Condiciones para realizar el teletrabajo
 - 4.3.1 El teletrabajo se extiende a cualquier tipo de actividades que no requiera la presencia física de el/la teletrabajador/a en las oficinas o lugares de trabajo de la SBN.
 - 4.3.2 El/la servidor/a es libre de decidir el lugar donde realiza el teletrabajo.
 - 4.3.3 El lugar que proponga el/la teletrabajador/a, debe contar con las condiciones digitales y de comunicación necesarias para la prestación de los servicios.
- 4.4 Variación de modalidad laboral

Para la variación de modalidad laboral, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 4.4.1 Es voluntaria, y no puede significar la afectación de la dignidad de el/la teletrabajador/a ni tampoco de la naturaleza del vínculo laboral, de derechos, beneficios, categoría, remuneración y demás condiciones económicas, salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo de el/la servidor/a.
- 4.4.2 El/la Directivo/a de la unidad de organización, en uso de la facultad directriz del empleador y por razones debidamente motivadas puede disponer la reversión de la modalidad de teletrabajo a trabajo presencial o viceversa. Dicha decisión es puesta en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos (URH).



Lineamiento
N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Atención de solicitud de cambio de modalidad laboral

- 5.1.1 Presentación de solicitud para el cambio de modalidad
 - a) El/la servidor/a civil puede solicitar a la Unidad de Recursos Humanos (URH) el cambio de modalidad de forma presencial a teletrabajo o viceversa, a través de mesa de partes presencial o virtual, presentando el Anexo N° 05 – Solicitud de Cambio de Modalidad Presencial al Teletrabajo Completa y/o Parcial, que forma parte del Plan de Implementación del Teletrabajo de la SBN.

En la solicitud se debe precisar lo siguiente:

- i. Modalidad de trabajo solicitada (parcial o total).
- ii. Si le corresponde la aplicación de algún criterio de vulnerabilidad, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley del Teletrabajo.
- iii. Indicar el lugar donde realizaría el teletrabajo, fijando un lugar habitual.
- b) A la solicitud de cambio de modalidad, se debe adjuntar las declaraciones juradas señaladas en los Anexos N°s 02, 03 y 04 del Plan de Implementación del Teletrabajo de la SBN.

5.1.2 Revisión y evaluación de la solicitud

- a) La URH, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud, realiza lo siguiente:
 - Revisa y evalúa la solicitud y documentación presentada por el/la servidor/a civil.
 - ii. Identifica el puesto en la lista de puestos adaptables al Teletrabajo (Tabla N° 02 del Plan de Implementación del Teletrabajo de la SBN).
 - iii. Evalúa los criterios y subcriterios del puesto establecidos en el numeral 5. del Plan de Implementación del Teletrabajo.
 - iv. Solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la verificación de los requisitos técnicos del equipo y la autorización técnica correspondiente.



Lineamiento
N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

- b) Las características técnicas mínimas con las que deben contar los equipos de los/las servidores/as, son las siguientes:
 - i. Sistema Operativo Windows 10 con licencia activa.
 - ii. Antivirus con licencia activa.
 - iii. 20 Mbps de velocidad de internet.
 - iv. Procesador Core i5 o Ryzen 3.
 - v. 8 GB de memoria RAM.
 - vi. 50 GB de espacio de almacenamiento libre.
- c) Para la verificación de los requisitos técnicos del equipo de cómputo y la autorización del acceso a la red privada virtual y proceder con la instalación del software para conectarse a la red institucional, la OTI, deberá realizar las siguientes actividades:
 - i. Coordinar con el/la servidor/a la revisión de su equipo.
 - El/la servidor/a deberá permitir al personal de la OTI el acceso de forma remota a su PC, dentro del horario laboral (De lunes a viernes de 8:00 am 5:00 pm).
 - ii. Otorgar la conformidad o no conformidad luego de la revisión realizada.
 - El/la servidor/a dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de efectuada la revisión, debe firmar el Anexo N° 04 **DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DEL EQUIPO DE CÓMPUTO A UTILIZAR PARA EL TELETRABAJO**, lo que confirma que su equipo informático cuenta con las características técnicas mínimas requeridas.
 - iii. Remitir a la URH, mediante documento escrito, la confirmación de que el/la servidor/a cuenta en su equipo de cómputo, con las características mínimas señaladas en el literal b) del numeral 5.1.2; dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de la URH.
- d) La URH remite la solicitud con los resultados de la evaluación a la unidad de organización en la que labora el/la servidor/a civil, requiriendo que, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, emita el informe de aprobación o denegatoria.



Lineamiento N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

De tratarse de una solicitud de cambio de modalidad de teletrabajo parcial y de ser aprobado, la unidad de organización deberá precisar los días que el/la solicitante asistirá a las instalaciones de la entidad y la fecha de inicio del teletrabajo.

5.1.3 Comunicación de resultados al solicitante

La URH comunica al solicitante el resultado de la solicitud (aprobado o denegado), dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la solicitud.

- a) En casos de denegatoria, se sustentará los motivos que justifican la decisión.
- b) De aprobarse la solicitud de cambio de modalidad laboral, la URH procede con la suscripción de la adenda en la cual se especifica lo siguiente:
 - i. Las obligaciones de la SBN.
 - ii. Los derechos y obligaciones de el/la teletrabajador/a en el marco de la prestación del servicio bajo la modalidad de teletrabajo.
 - iii. El plazo de vigencia será tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la Adenda.
 - iv. Cinco días antes de la culminación del periodo de tres meses de vigencia de la adenda, la URH solicitará al Jefe Inmediato del/la servidor/a opinión sobre la renovación del teletrabajo.
- c) La solicitud aprobada o denegada junto con la matriz de evaluación de los criterios y subcriterios, la adenda debidamente suscrita, son incorporados por la URH al legajo personal de el/la solicitante.

La atención de la solicitud de cambio de modalidad laboral, considera los pasos establecidos en el Anexo N° 03 Flujograma de atención de solicitudes de cambio de modalidad.

5.2 Reversión de la modalidad de teletrabajo

5.2.1 A solicitud de el/la teletrabajador/a.

Dicha decisión deberá ser comunicada a su jefatura, luego de presentada la solicitud la SBN debe realizar el procedimiento de evaluación del pedido que consiste en el pronunciamiento de el/la jefe/a inmediato y la modificación de la adenda suscrita, la SBN cuenta con diez (10) días hábiles para resolver el pedido de reversión presentado por el/la teletrabajador/a.



Lineamiento
N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

- 5.2.2 A solicitud de el/la Directivo/a de la unidad de organización
 - 5.2.2.1 La solicitud debidamente sustentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Incumplimiento por parte del servidor/a, de las tareas o actividades encomendadas en los plazos establecidos.
 - b) Actividades no programadas que requieran la presencia del servidor/a en el centro de trabajo.
 - c) Otras que lo justifique.
- 5.2.3 La atención de la solicitud se realiza conforme a lo siguiente:
 - a) La URH comunica al servidor/a civil el cambio de modalidad con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles.
 - b) El/la servidor/a tiene quince (15) días hábiles, a partir de la notificación, para impugnar la decisión a través de los recursos de reconsideración y apelación. Dicha impugnación no detiene la ejecución del cambio de modalidad comunicada.
 - c) Ambos recursos administrativos deberán tramitarse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

5.3 Seguimiento y medición a la productividad teletrabajo

5.3.1 La implementación del teletrabajo para la evaluación de la productividad de los/las teletrabajadores/as considera el esquema siguiente:

ESQUEMA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS/LAS							
TELETRABAJADORES/AS							
Tipo	Responsable	Actividad / tarea					
Lineamientos	Jefe/a inmediato/a	 Identifica la meta institucional y formula los objetivos o metas que serán evaluadas. Determina las actividades individuales o grupales y elabora el cronograma. Atiende los cambios de actividades que sean necesarios. 					
	Servidor/a Civil	 Ejecuta las actividades asignadas en su jornada laboral. Registra el cumplimiento en la Matriz de Reporte de Teletrabajo. 					
Acompañamiento • Realiza el Feedback: "Retroalimentación", que mejorar situaciones pasadas. (Cada dos semana el Feedforward: "Alimentar hacia adelanti identificar oportunidades futuras. (A inicio y durar proceso).							
	Servidor/a Civil	 Participa del Feedback y del Feedforward programado. Comunica oportunamente las dificultades y solicita 					



Lineamiento N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

		 cambios necesarios, en caso corresponda. Estar disponible durante la jornada laboral del teletrabajo para las coordinaciones que resulten necesarias. 					
Cierre	Jefe/a inmediato/a	 Analiza los resultados y el porcentaje de cumplimiento o superación del objetivo según matriz de reporte de teletrabajo. Realiza feedback y se establece un plan que contenga las oportunidades de mejora. Valida el cumplimiento de actividades y remite a la URH. En caso de incumplimiento solicita medidas disciplinarias. 					
	Servidor/a Civil	 Presenta el reporte de trabajo diariamente al jefe inmediato. Participa del feedback. Participa de las actividades para mejorar el desempeño. 					

- 5.3.2 La responsabilidad del control y seguimiento recae en el personal directivo de las unidades de organización de los/las correspondientes teletrabajadores/as.
- 5.3.3 Los/las responsables de las unidades de organización de la SBN, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, deben remitir a la URH, el Formato para reportar la conformidad de las actividades de Teletrabajo (Anexo N° 02). Asimismo, deben reportar oportunamente las dificultades en el cumplimiento de las actividades asignadas, y/o solicitar los cambios que fueran necesarios.

5.4 Evaluación de los resultados de la implementación del teletrabajo

- 5.4.1 La Gerencia General evalúa semestralmente los resultados del teletrabajo.
- 5.4.2 Aspectos materia de evaluación
 - a) Nivel de avance en los planes institucionales.
 - b) Productividad.
 - c) Clima laboral.
 - d) Soporte tecnológico.

5.5 Acciones relacionadas a la implementación del teletrabajo.

- 5.5.1 La URH realiza semestralmente, capacitaciones vinculadas al teletrabajo.
- 5.5.2 El personal directivo de cada unidad de organización, realiza charlas sobre la metodología de evaluación de la productividad de los/las teletrabajadores/as en las oportunidades que consideren pertinentes.



Lineamiento
N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

- 5.5.3 La OTI realiza semestralmente, charlas sobre seguridad de la información, uso de recursos tecnológicos, y demás necesarias.
- 5.5.4 La OTI debe dar soporte remoto a los/las teletrabajadores/as, en las incidencias que se generen producto de las labores asignadas.
- 5.5.5 La OTI debe brindar a los/las teletrabajadores/as, todas las facilidades necesarias para el acceso a sistemas, plataformas, aplicativos informáticos y/o correo institucional y demás necesarios, para el desarrollo de sus funciones o actividades.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1 La URH, en coordinación con las unidades de organización de la SBN, es la responsable de la implementación del Teletrabajo de la SBN y del seguimiento al cumplimiento del presente documento normativo y demás regulación emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 6.2 La OTI es responsable del monitoreo del uso de los recursos tecnológicos de los/las teletrabajadores/as.
- 6.3 Todos/as los/las teletrabajadores/as tienen la responsabilidad de guardar la confidencialidad sobre la información con la que trabajan y con la protección de datos.
- 6.4 El personal directivo de cada unidad de organización es responsable de reportar las actividades del personal que realiza teletrabajo, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3.3 del presente Lineamiento y extraordinariamente, a solicitud de la URH.

7. ANEXOS

- 7.1 **Anexo N° 01**: FORMATO PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL TELETRABAJO.
- 7.2 **Anexo N° 02:** FORMATO PARA REPORTAR LA CONFORMIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL TELETRABAJO.
- 7.3 Anexo N° 03: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE MODALIDAD.
- 7.4 **Anexo N° 04**: DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DEL EQUIPO DE CÓMPUTO A UTILIZAR PARA EL TELETRABAJO.



Lineamiento N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

Unidad Organica	FIRMA											
Responsable Responsable Apellidos y Nombres del sarvidor Sarvidor Regimen/ Modalidad Z Periodo de Tetetrabajo Desde Mes / Año L Linstrucciones L. Identificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimiento concernante de l'ornato es mersual Distribución de Actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimiento concernante de presentación del formato es mersual Distribución de Actividades foundones / Toreas (Emblecidas por Jete Immediato o el que hage sus veces) Destalte de Actividades foundones / Toreas (Emblecidas por Jete Immediato o el que hage sus veces) Destalte de Actividades foundones / Toreas (Emblecidas por Jete Immediato o el que hage sus veces) Producto Entregado sub de Entregado servicio del Froducto Logro Alcanza 1, 1 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			2			V° B° COO	ORDINADOR		_	V°B	° JEFE UNIDAD ORG	ÁNICA / ÓRGANO
Responsable												
Unidad Organica	V. Observacio	nes										
Unidad Organica	Calificac	ión	Excele	nte	Bueno	Ac	eptable	Observ	vado			
Regional Desires del Servidor Modalidad Cargo Carg									ad Orgánic	a)		
Responsable Apellidos y Nombres del Servidor Se												
Responsable Apelidos y Nombres del servidor del Responsable Período de Teletrabajo i Desde Hasta Mes / Año : Instrucciones I. Identificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimiento. Comunicar al servidor/a que realiza teletrabajo las actividades y/o servicios y productos esperados para realizar seguimiento a las actividades. 3. La frecuencia de presentación del formato es mensual I) Matriz de Seguimiento Distribución de Actividades / Funciones / Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Detalle de Jacitividad / Funciones / Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Producto Entregado Pecha de Entrega Resultado Y. del Avance y Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) 1. del Actividad / Funciones / Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Producto Entregado Pecha de Entrega Resultado Y. del Avance y Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces)	7											
Responsable Apelidos y Nombres del servidor del Responsable Período de Teletrabajo i Desde Hasta Mes / Año : Instrucciones I. Identificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimiento. Comunicar al servidor/a que realiza teletrabajo las actividades y/o servicios y productos esperados para realizar seguimiento a las actividades. 3. La frecuencia de presentación del formato es mensual I) Matriz de Seguimiento Distribución de Actividades / Funciones / Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Detalle de Jacitividad / Funciones / Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Producto Entregado Pecha de Entrega Resultado Y. del Avance y Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) 1. del Actividad / Funciones / Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Producto Entregado Pecha de Entrega Resultado Y. del Avance y Tarcas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces)	6											
Responsable Regimen/ Modalidad Regimen/ Moda												
Responsable Responsable Responsable Regimen/ Modalidad Periodo de Teletrabajo Desde Hasta Desde Hasta Linstrucciones												
Responsable Apellidos y Nombres del Servidor Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta Mes / Año : I. Instrucciones 1. Identificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimier 2. Comunicar al servidor/a que realiza teletrabajo las actividades y/o servicios y productos esperados para realizar seguimiento a las actividades 3. La frecuencia de presentación del formato es mensual 10) Matriz de Seguimiento Distribución de Actividades/ Funciones/ Tareas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Producto Entregado Fecha de Entrega o Envío del Producto Resultado Medianza. 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento de Actividades (campos deberán ser relienados solo por el Trabajdo Distribución de Actividad / Funciones/ Producto Entregado Fecha de Entrega o Envío del Producto Resultado Logro Alcanza 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento de Actividades (campos deberán ser relienados solo por el Trabajdo Distribución de Actividad / Funciones/ Producto Entregado Fecha de Entrega o Envío del Producto Resultado Logro Alcanza 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento Resultado Media Actividad / Funciones/ Logro Alcanza 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento de Actividades (campos deberán ser relienados solo por el Trabajdo Envío del Producto Resultado Logro Alcanza 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento de Actividades (campos deberán ser relienados solo por el Trabajdo Resultado Logro Alcanza 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento de Actividades (campos deberán ser relienados solo por el Trabajdo del Producto Resultado Logro Alcanza 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento de Actividades (campos deberán ser relienados solo por el Trabajdo del Producto Resultado Logro Alcanza 1. Comunicar al servidor/a que realizar seguimiento de Actividades (campos deberán ser relienados solo por el Trabajdo del Pr												
Unidad Organica : Responsable	3.											
Responsable Apellidos y Nombres del Servidor Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta Mes / Año : Instrucciones I. Identificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimier. 2. Comunicar al servidor/a que realiza teletrabajo las actividades y/o servicios y productos esperados para realizar seguimiento a las actividades. 3. La frecuencia de presentación del formato es mensual 1) Matriz de Seguimiento Distribución de Actividades / Funciones / Targas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Seguimiento de Actividades (campos deberán ser rellenados solo por el Trabajdo Enviro del Producto en receivado Producto Entrega o Enviro del Producto Resultado Videl Avance y Logro Alcanza	2.											
Responsable Apellidos y Nombres del servidor Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta Mes / Año : Instrucciones I. Identificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimiento. Comunicar al servidor/a que realiza teletrabajo las actividades y/o servicios y productos esperados para realizar seguimiento a las actividades. B. La frecuencia de presentación del formato es mensual Matriz de Seguimiento Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jefe Inmediato o el que haga sus veces) Producto Seguimiento de Actividades (campos deberán ser rellenados solo por el Trabajdo) Detalle de :Actividad / Funciones / Producto Seguimiento Reguirado Seg	1.											
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del Servidor Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta Mes / Año : Instrucciones Identificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarlas en la matriz de seguimien Comunicar al servidor/a que realiza teletrabajo las actividades y/o servicios y productos esperados para realizar seguimiento a las actividades B. La frecuencia de presentación del formato es mensual Matriz de Seguimiento Matriz de Seguimiento Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete Distribución de Actividades / Funciones / Tareas (Establecidas por Jete			nciones/	Producto								
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del Servidor Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta Mes / Año : Instrucciones I dentificar las actividades y/o servicios que pueden realizar los servidores/as o equipos por Teletrabajo y registrarias en la matriz de seguimiento Comunicar al servidor/a que realiza teletrabajo las actividades y/o servicios y productos esperados para realizar seguimiento a las actividades La frecuencia de presentación del formato es mensual Matriz de Seguimiento	Distribución de A					or Jefe	Seguimie	nto de Activid	lades (camp	os deberái	n ser rellenados so	olo por el Trabajdor)
Responsable												
Unidad Organica : Responsable				ormato es	mensual							
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del Servidor : Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta Mes / Año : Instrucciones	. Comunicar al	servidor/a	que realiza	teletrabajo	las activio	dades y	o servicios/	y productos	esperados	para rea	lizar seguimiento	a las actividades.
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del Servidor Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta	. Identificar las	actividade	s y/o servic	ios que pue	eden realiz	zar los s	ervidores/a	s o equipos	por Teletral	oajo y reg	gistrarlas en la m	atriz de seguimiento
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del Servidor : Regimen/ Modalidad : Cargo : Periodo de Teletrabajo : Desde Hasta	Instruccione	s										
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del : Regimen/ Modalidad : Cargo :	Mes / Año	:										
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del Servidor : Regimen/ Modalidad :	Periodo de Tele	etrabajo	Desde	е			На	sta				
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del Servidor :	Cargo	:										
Unidad Organica : Responsable Apellidos y Nombres del	Regimen/ Mod	lalidad :										
Unidad Organica :												
Unidad Organica :												
Órgano :	Órgano											
FORMATO PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL TELETRABAJO												



Lineamiento N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

Anexo 02 FORMATO PARA REPORTAR LA CONFORMIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL TELETRABAJO

	i			
Órgano	:			
Unidad Organica	:			
Responsable				
Periodo de Teletrabajo	:	Desde	Hasta	
Mes/Año	:			
I. Instrucciones				
4 1 /	D	1	 	

- 1. Los/las Directores/as, Jefes/as y Responsables informarán a la Unidad Recursos Humanos mediante el presente formato, la conformidad respectiva que otorgan a las labores efectuadas por los/las servidores/as que realizan teletrabajo.
- 2. El presente formato deberá ser remitido a la Unidad de Recursos Humanos (URH) hasta el tercer día calendario del mes siguiente al periodo reportado. (En amparo de lo dispuesto en el artículo 239° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General).
- 3. Al presente formato se deberá de adjuntar los formatos de planificación y ejecución de actividades del teletrabajo

MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TELETRABAJO									
PERIODO (INDICAR NOMBRE DEL MES O TRIMESTRE) - AÑO									
ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	RÉGIMEN LABORAL	N° DNI/CE	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUM	PLIÓ NO	% DE CUMPLIMIENTO	COMENTARIOS
		,							
								†	
								┥	
								0%	
								1	
							0%		
								1	
								4	
								0%	
								1	
								1	
]		
								0%	
								1	
								ł	
								1	

Validación del Cumplimiento del Teletrabajo:		
En torno a las actividades, funciones o tareas establecidas y al seguimiento de éstas, fi programado en el presente mes:	rman en señal de d	conformidad de la realización del teletrabajo
V° B° COORDINADOR/ES		V°B° JEFE UNIDAD ORGÁNICA / ÓRGANO

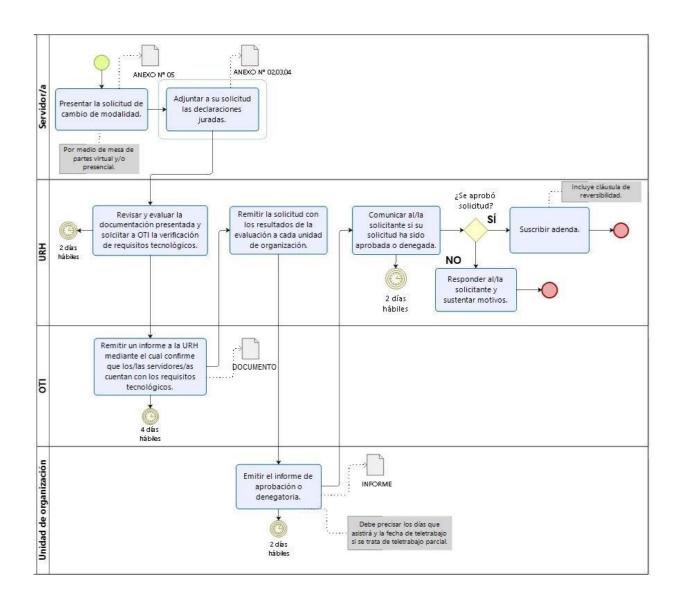
En caso de No Conformidad o Incumplimiento de Obligaciones en el trabajo remoto, el Jefe Inmediato podrá exhortar al trabjador a cumplir con sus obligaciones y de existir reincidencia en el incumplimiento indicará en esta sección lo sucedido. (la URH trasladará a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para la evaluación de incio de PAD.



Lineamiento N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

Anexo N° 03 FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE MODALIDAD





Lineamiento N° 00001-2023/SBN-OAF-URH

Versión: 01

Anexo N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DEL EQUIPO DE CÓMPUTO A UTILIZAR PARA EL TELETRABAJO

